ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARATMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

RECIBIDO
12 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8878 /

LA LIGUA, 11 NOV 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
7.- Se adjunta Memo N° 21 de la Químico Farmacéutico Programa CPU.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita Adquirir Medicamentos para distribuir a los Usuarios del Programa Cuidados Paliativos de La Comuna de La Ligua, para entregar atención segura y de calidad, dando cumplimento a los protocolos de Establecimiento durante el año 2025, por lo cual se requiere realizar una Licitación Pública que contemple las Especificaciones Técnicas y Administrativas que cumplan con los requerimientos institucionales.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Medicamentos para Usuarios del Programa CPU.

RECIBIDO
13 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARATMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
COMPRA DE MEDICAMENTOS PROGRAMA CUIDADOS PALIATVOS UNIBERSALES

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de medicamentos para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), monto máximo $ 5.000.000 IVA incluido, cuenta presupuestaria medicamentos 2204004007

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Anackenna Cisternas Encargada programa CPU o quien se desempeñe en el cargo
-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo
- Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien se desempeñe en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PONDERACION
CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCION	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
POLITICA DE INTEQRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARATMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 8878 /

LA LIGUA,

DESCRIPCION

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TECNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD	10 %
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NI PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 12 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 12 MESES	0%

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACION
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HABILES	0%

4. Recargo por flete (10%):

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
NO INFORMA	0 %

5. Política de Canje/Devolución (5%):

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	5 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

6. Pacto o Política de integridad (5%)

Según lo indicado en el articulo N°17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACION
PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POL TICA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio **"Calidad".** De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **"Precio"**. Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor **"Garantía"** de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARATMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 8878 /

LA LIGUA

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una Orden de Compra que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días. Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales

Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD

ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 8878 /

LA LIGUA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición medicamentos para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), monto máximo $5.000.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Agua bidestilada 500 ml	80 matraz
2	Bromuro de ipatropio Fenoterol 0,5 mg Solución 20 ml	10 frascos
3	Clorpromazina 25 mg comprimidos	2000 comprimidos
4	Dexamentasona 4 mg comprimidos	2000 comprimidos
5	Dexamentasona 4 mg/ml	100 ampollas
6	Duloxetina 30 mg capsulas	2000 capsulas
7	Enema rectal 133 ml frasco	100 frascos
8	Escitalopram 10 mg comprimidos	2000 comprimidos
9	Eszoplicona 3 mg comprimidos	1000 comprimidos
10	Furosemida 20 mg/ml	40 ampollas
11	Haloperidol 1mg comprimidos	1000 comprimidos
12	Melatonina 3mg capsulas	2000 capsulas
13	Metamizol 1000 mg /2ml	200 ampollas
14	Metamizol 300 mg comprimidos	3000 comprimidos
15	Metoclopramida 10 mg/2ml	100 ampollas
16	N-Butilbromuro De Escopolamina 20 mg/1 ml ampolla	20 ampollas
17	Omeprazol 20 mg capsulas	2000 capsulas
18	Picosulfato 7,5mg/ml gotas 10 ml	50 frascos
19	Quetiapina 100 mg comprimidos	2000 comprimidos
20	Risperidona 1 mg comprimidos	3000 comprimidos
21	Risperidona 1mg/ml gotas (Frasco 30 ml)	50 frascos
22	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml gotas (Frasco 10 ml)	50 frascos

Vencimiento mayor o igual a un año, entrega entre 1 a 3 días, con flete incluido, cuenta presupuestaria medicamentos 2204004007.

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00, viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

2.-Públiquese en el Portal Mercado Público las presentes Bases Administrativas y técnicas, según lo norma la Ley de Chile compra y su Reglamento.

3.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Anackenna Cisternas Encargada programa CPU o quien se desempeñe en el cargo
-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo
- Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien se desempeñe en el cargo

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/yss.

EXAMINADO
12 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
1 ; NOV 2025
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 21/2025
MAT : COMPRA DE MEDICAMENTOS PROGRAMA CPU

La Ligua, 5 de noviembre 2025

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, solicito a Ud. la apertura de licitación para adquirir medicamentos para el programa CPU $ 5.000.000 IVA incluido, cuenta presupuestaria medicamentos 2204004007:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Agua bidestilada 500 ml	80 matraz
2	Bromuro de ipatropio Fenoterol 0,5 mg Solución 20 ml	10 frascos
3	Clorpromazina 25 mg comprimidos	2000 comprimidos
4	Dexamentasona 4 mg comprimidos	2000 comprimidos
5	Dexamentasona 4 mg/ml	100 ampollas
6	Duloxetina 30 mg capsulas	2000 capsulas
7	Enema rectal 133 ml frasco	100 frascos
8	Escitalopram 10 mg comprimidos	2000 comprimidos
9	Eszoplicona 3 mg comprimidos	1000 comprimidos
10	Furosemida 20 mg/ml	40 ampollas
11	Haloperidol 1mg comprimidos	1000 comprimidos
12	Melatonina 3mg capsulas	2000 capsulas
13	Metamizol 1000 mg /2ml	200 ampollas
14	Metamizol 300 mg comprimidos	3000 comprimidos
15	Metoclopramida 10 mg/2ml	100 ampollas
16	N-Butilbromuro De Escopolamina 20 mg/1 ml ampolla	20 ampollas
17	Omeprazol 20 mg capsulas	2000 capsulas
18	Picosulfato 7,5mg/ml gotas 10 ml	50 frascos
19	Quetiapina 100 mg comprimidos	2000 comprimidos
20	Risperidona 1 mg comprimidos	3000 comprimidos
21	Risperidona 1mg/ml gotas (Frasco 30 ml)	50 frascos
22	Tramadol Clorhidrato 100 mg/ml gotas (Frasco 10 ml)	50 frascos

Vencimiento mayor o igual a un año, entrega entre 1 a 3 días, con flete incluido.

Entrega en Cesfam Raúl Sánchez bañados ubicado el Papudo # 655, La Ligua, región de Valparaíso
De lunes a jueves de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 17:00, viernes de 8:00 a 12:30 y 14:30 a 16:00

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

Anackenna Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

Mariano Alvarez Campos
Enfermero

Mariano Álvarez
Enfermero Programa CPU

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

QF Deysy Escobar
Químico Farmacéutico CPU

Distribución
-Vianka Araya, *Directora DESAM La Ligua*
-Anackenna Cisternas, Encargada programa CPU
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Archivo Unidad Farmacia